

Delate m... ..

SEDE O V A L T O V I E N T E  
M A R A V E L L A S A N O D E M E S  
S E P T E M B R O S A N O D E M E S

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

Haviendo visto en este Ayuntamiento lo que  
 se acordó en el Ayuntamiento de San Lorenzo y Pedro Ingle  
 en la sesión de los señores Labradores moradores en el campo de esta  
 jurisdicción sobre estado de cosecha y precios  
 de Barquilla para lo que fueron nombrados para esta  
 ciudad y lo informado en este Ayuntamiento. Sobre el  
 mismo asunto por los señores don Juan de Torres y don  
 Alonso López que también fueron nombrados y termin  
 do por este Ayuntamiento el estado de cosecha y de  
 mas circunstancias que se manifestaron de aten  
 diendo así a los cocheros, carros y al comercio. Acuer  
 do en esta ciudad hebre la suma de las Barquillas aque  
 cio de treinta y tres d. n. el quintal para a paga  
 de aquellos que se han vendido d. n. en propia moneda  
 anticipadamente por otro género y a precio de treinta  
 y seis d. n. el quintal para la paga de demoras de lo  
 por mercaderías y otros poreros fijos, lo que se  
 suplica al Sr. Alcalde mayor se sirva conformarse  
 con esta Real cédula mandando sellar y admitir  
 el fuso: y entendido el Sr. D. n. con forma  
 con la Real cédula de la Corona y que en su virtud se cum  
 pla lo acordado por esta ciudad  
 La ciudad de Oiso que después de haberse le dado a  
 conocer se compuso a introducir y Almarimar  
 en ella el aguardiente. Si fuerda que se introdujera al  
 tal efecto de lo que acordó en el Ayuntamiento que se celebró  
 en virtud del voto desde luego para la toma de  
 Raron de los otros aguardientes que por mar se  
 traían a entrar y a ser para Almarimar y se  
 vendan a entrego a Melchor hornillos Lemosal

Agosto

